

Resolución 589/2024, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, por la que se convocan para el año 2024 las ayudas para acciones de fomento del sector forestal privado en la Comunidad Autónoma de La Rioja

HECHOS

1. El Informe-Propuesta de Resolución por el que se aprueba la convocatoria pública, para el año 2024, de ayudas económicas con carácter de subvención para la realización de acciones de fomento del sector forestal privado en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
2. Existencia de crédito adecuado y suficiente en las partidas presupuestarias 05.06.4712.761.05, 05.06.4712.762.05, 05.06.4712.771.00 y 05.06.4712.781.00 del Proyecto 80702.3 del ejercicio presupuestario 2024.
3. El Informe de Fiscalización previa de la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, de fecha 30 de abril de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Orden STE/84/2022, de 15 de diciembre de 2022, de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno (BOR nº 242 de 19/12/2022), por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para acciones de fomento del sector forestal privado en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BOE nº 276 de 18/11/2003), General de Subvenciones.
3. Ley 12/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2024 (BOR nº 259 de 30/12/2023).
4. Decreto 14/2006, de 16 de febrero (BOR nº 25 de 21/02/2006), regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, modificado por Decreto 23/2008, de 28 de marzo (BOR nº 44 de 01/04/2008).
5. Decreto 56/2023, de 14 de julio (BOR nº 145 de 17/07/2023), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, modificado por el Decreto 157/2023, de 21 de noviembre (BOR nº 235 de 21/11/2023).

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y de las facultades legalmente atribuidas, la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 22
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/007381	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0410531
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejera			
2			

Primero.- Aprobar el gasto para la convocatoria correspondiente al año 2024 de las ayudas para acciones de fomento del sector forestal privado en la Comunidad Autónoma de La Rioja, de acuerdo a la Orden STE/84/2022, de 15 de diciembre de 2022, de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno (BOR nº 242 de 19/12/2022), por un importe total de DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS EUROS (270.500 euros), con el siguiente desglose presupuestario del ejercicio 2024:

Concepto Presupuestario	Descripción	Importe
-----	-----	-----
05.06.4712.761.05	Transferencias de capital a Ayuntamientos	117.000,00 €
05.06.4712.762.05	Transferencias de capital a Mancomunidades	500,00 €
05.06.4712.771.00	Transferencias de capital a Empresas privadas	152.500,00 €
05.06.4712.781.00	Transferencias de capital a Familias e Instituciones sin ánimo de lucro	500,00 €

Segundo.- Convocar para el ejercicio 2024 las subvenciones reguladas por la Orden STE/84/2022, de 15 de diciembre de 2022, de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno, que regula el régimen de concesión de ayudas para acciones de fomento del sector forestal privado en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Para lo no dispuesto expresamente en la presente Resolución, se estará a lo establecido en la citada Orden.

Tercero.- Tal y como se establece en el artículo 4 de la Orden STE/84/2022, estas ayudas se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto.- Autorizar la expedición de la documentación contable necesaria.

Quinto.- Los módulos y cuantías aplicables para calcular el importe de las subvenciones se establecen en el Anexo - Importes y Características de las Ayudas.

Sexto.- Conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Orden STE/84/2022, de 15 de diciembre de 2022, podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas de derecho público o privado y las entidades locales que reúnan los requisitos necesarios. Para esta convocatoria podrán ser beneficiarios los ayuntamientos, las mancomunidades, las empresas privadas y las familias e instituciones sin ánimo de lucro que reúnan los requisitos necesarios.

Séptimo.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del correspondiente extracto de la Resolución de convocatoria.

Octavo.- Las solicitudes de subvención se ajustarán a los modelos de anexo que se adjuntan a la presente Resolución y se dirigirán al Excmo. Sr. Director de Medio Natural y Paisaje, acompañadas de la documentación que se recoge en el artículo 9 de la Orden STE/84/2022, de 15 de diciembre de 2022. Dichos formularios

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 2 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/007381	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0410531
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejera		
2			

estarán disponibles en la Dirección General de Medio Natural y Paisaje (Prado Viejo, 62 bis, Logroño), en el Servicio de Atención al ciudadano (C/ Beti Jai nº 1 de Logroño), o a través de la página web del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org/medioambiente), en el apartado “trámites e impresos”.

En el caso de que el solicitante sea una persona física las solicitudes de subvención se dirigirán al Director General de Medio Natural y Paisaje, pudiendo ser presentadas en el Registro de dicha Dirección General de Medio Natural y Paisaje (C/ Prado Viejo, 62 Bis - Logroño), en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Beti Jai 1- Logroño), o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos, o bien realizarse de manera telemática en la oficina electrónica de la página web del Gobierno de La Rioja www.larioja.org, en el área temática de medio ambiente.

Las personas jurídicas que soliciten estas ayudas, o quienes lo representen, están obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, y deberán presentar las solicitudes electrónicamente, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si el interesado no dispone de Dirección Electrónica Habilitada (DEH) en el sistema de notificaciones electrónicas de esta Administración, debe tramitar el alta en la dirección web: www.larioja.org/notificaciones, o bien solicitar al órgano gestor que tramite dicha alta en la dirección de correo electrónico forestal@larioja.org, indicando la dirección de correo electrónico que pretende que se le habilite. A través de esta dirección de correo electrónico se le avisará, con carácter informativo y no vinculante, de las notificaciones que tiene disponibles en la DEH.

Noveno.- El procedimiento de concesión se tramitará conforme a lo previsto en los artículos 4, 10, y 11 de la Orden STE/84/2022, de 15 de diciembre de 2022.

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la Dirección General de Medio Natural y Paisaje, a través del Servicio de Defensa de la Naturaleza, Caza y Pesca.

El órgano competente para resolver es la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente u órgano en quien delegue.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la propuesta provisional de concesión y la resolución de concesión serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Los requerimientos de subsanación de solicitud también se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja, especificando el listado de los beneficiarios que están obligados a presentar más documentación, de acuerdo con lo previsto en la normativa.

Décimo.- El procedimiento de reparto será el establecido en el artículo 10.7 de la Orden STE/84/2022, de 15 de diciembre de 2022.

Undécimo.- La Resolución de concesión detallará los beneficiarios a los que se concede la subvención y las cantidades concedidas, así como la denegación del resto de las solicitudes. Se dictará y publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, de acuerdo con lo previsto en el art. 11.2 de la Orden de bases, en el plazo máximo de seis

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/007381	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0410531	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejera				
2				

meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del extracto de la Resolución de convocatoria.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, contra dicha Resolución de concesión cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa.

Duodécimo.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

A tales efectos, se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

Decimotercero.- El plazo para que los beneficiarios de las ayudas realicen y acrediten las actuaciones subvencionadas finalizará el 15 de noviembre de 2024. No se concederán prórrogas para ampliar dicho plazo.

El abono de la subvención queda establecido en el artículo 13 de la Orden Reguladora.

La Resolución de pago, así como todos los actos administrativos posteriores a la solicitud de pago del beneficiario, serán notificados individualmente de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimocuarto.- Los beneficiarios se someterán a las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Orden STE/84/2022, de 15 de diciembre de 2022, y en el resto de la normativa reguladora.

Las adjudicaciones de los trabajos contratados por las Entidades locales cumplirán lo establecido en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público en cuanto a importes máximos autorizados para cada modalidad de contratación. En cuanto a la documentación a aportar, se deberá tener en cuenta que cuando el importe del gasto subvencionable supere los límites del contrato menor, es decir, sea de cuantía igual o superior a 40.000 euros para el caso de obras e igual o superior a 15.000 euros para suministros o servicios, el interesado deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores en las condiciones que fija la Orden de Bases.

Decimoquinto.- La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2024/007381	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2024/0410531
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Consejera			
2				

Trasládese a Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, a la Dirección General de Medio Natural y Paisaje y al Servicio de Coordinación Administrativa de la Secretaría General Técnica.

Contra la presente Resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. Transcurrido el plazo de interposición del recurso de reposición, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 5 / 22
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/007381	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0410531
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			



ANEXO I

Código CAP: 01307

SOLICITUD DE AYUDAS PARA ACCIONES DE FOMENTO DEL SECTOR FORESTAL PRIVADO

1.- DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE		
Apellidos y nombre o razón social:		
NIF/CIF:	Fecha nacimiento:	Teléfono:
Correo electrónico:		
Domicilio:		
Localidad:	Provincia:	Código Postal:
☐ En nombre propio	☐ Representado por:	
DATOS DEL REPRESENTANTE:		
Apellidos:		Nombre:
NIF:	Fecha nacimiento:	Teléfono:
Correo electrónico:		
Domicilio:		
Localidad:	Provincia:	Código Postal:

2.- SOLICITA AYUDA PARA:

- ☐ 1.- Choperas
- ☐ 1.1.- Plantación Superficial de primer turno
 - ☐ 1.2.- Plantación a Raíz profunda de primer turno
 - ☐ 1.3.- Plantación Superficial de segundo o sucesivos turnos
 - ☐ 1.4.- Plantación a Raíz profunda de segundo o sucesivos turnos
 - ☐ 1.5.- Pago del 7º año
 - ☐ 1.6.- Protección ante fauna silvestre: ungulados
 - ☐ 1.7.- Protección ante fauna silvestre: castor
- ☐ 2.- Tratamientos selvícolas y contra plagas en bosques
- ☐ 2.1.- Clareos
 - ☐ 2.2.- Resalveos
 - ☐ 2.3.- Podas
 - ☐ 2.4.- Eliminación mecanizada de residuos forestales y matorral
 - ☐ 2.5.- Desbroce mecanizado

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/007381	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0410531	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejera				
2				

- ### 3.- DATOS DE LOS TERRENOS OBJETO DE ACTUACIÓN

[illegible]

(1) RÉGIMEN DE TENENCIA:

- 1.- Inscripción en el Registro de la Propiedad
- 2.- Escritura pública
- 3.- Certificación municipal o certificación de la Gerencia Regional del Catastro.
- 4.- Contrato de arrendamiento, cesión, aparcería o usufructo
- 5.- Otros

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/007381	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0410531	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Consejera			
2				

4.- INFORMACIÓN SOBRE EL TURNO ANTERIOR DE LA CHOPERA

A rellenar en el caso de solicitud de plantación de choperas cuando el cultivo inmediatamente anterior hubiera sido choperas.

MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	COSTE DESTOCONADO ¹ (€)	CLON ANTERIOR	MARCO DE PLANTACIÓN ANTERIOR	Nº EXPEDIENTE DE CORTA DE CHOPO

¹ Reflejar el importe cuando los trabajos hayan sido contratados a terceros. Se deberán adjuntar las correspondientes facturas en las que aparecerán los polígonos y parcelas objeto de la actuación.

5.- NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:

SUJETOS OBLIGADOS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS (Art. 14.2 Ley 39/2015, 1 de oct):

Marque con una "X" si dispone o no de dirección electrónica habilitada:

- ☐ DISPONGO de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja.
- ☐ NO DISPONGO de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja y para que el órgano gestor realice el alta en el referido sistema señalo la dirección de correo electrónico en el apartado 5.3 de esta solicitud para recibir el aviso de la puesta a disposición de la notificación.

SUJETOS NO OBLIGADOS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS (Art. 14.2 Ley 39/2015, 1 de oct):

- ☐ DESEO ser notificado/a de forma electrónica:
 - ☐ DISPONGO de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja.
 - ☐ NO DISPONGO de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja y para que el órgano gestor realice el alta en el referido sistema señalo la dirección de correo electrónico en el apartado 5.3 de esta solicitud para recibir el aviso de la puesta a disposición de la notificación.
- ☐ NO DESEO ser notificado/a de forma electrónica, por lo que solicito ser notificado/a mediante correo postal en la siguiente dirección:

Tipo de Vía:	Vía:	Número:
Bloque: Escalera:	Piso: Puerta:	
Provincia:	Municipio:	Código Postal:

CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR EL AVISO DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA NOTIFICACIÓN:

Correo electrónico.....

(Téngase en cuenta que para acceder a la notificación electrónica será necesario disponer de un DNI electrónico o disponer de uno de los certificados reconocidos por el Gobierno de La Rioja).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 10 / 22
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/007381	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0410531
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

6.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (marcar con una “X” las casillas que corresponda):

- ☐ Ficha de alta de terceros
- ☐ Acreditación del derecho de propiedad, arrendamiento, usufructo o posesión de la superficie agraria objeto de actuación
- ☐ Proyecto técnico
- ☐ Copia compulsada de la escritura de constitución o de los estatutos de la entidad y del CIF
- ☐ Certificación del acta donde conste el acuerdo de solicitar las ayudas y realizar los trabajos, así como el nombramiento del representante de la entidad para dicho fin
- ☐ Certificación acreditativa del acuerdo o resolución del órgano municipal competente donde conste la decisión de solicitar la subvención y la designación de representante (sólo las Entidades Locales)
- ☐ Documentación adicional (indicar cuál):.....

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

- ☐ DECLARO bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que las copias de la documentación que presento junto con la solicitud coinciden con los originales que obran en mi poder.

AUTORIZACIÓN/CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DE LA AYUDA

Autorización a recabar datos de las distintas Administraciones para verificar el cumplimiento de los requisitos para la concesión de la ayuda y el abono de la misma:

- ☐ AUTORIZO a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente a recabar mis datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT, con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con la Hacienda Pública Local y a solicitar los datos relativos al cumplimiento con las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- ☐ NO AUTORIZO a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente a recabar los datos anteriores, por lo que aporoto certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la AEAT, Hacienda de la CAR y Hacienda Local, así como certificado de estar al corriente con las obligaciones frente a la Seguridad Social.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 11 / 22
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/007381	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0410531
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:	
Responsable	Dirección General de Medio Natural y Paisaje de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja.
Finalidad	Gestión de las ayudas otorgadas para acciones de fomento del sector forestal privado en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
Legitimación	Art. 6.a), c) y e) del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD)
Destinatarios	Administraciones Públicas en ejercicio de sus competencias.
Derechos	Art. 15 y siguientes RGPD Derecho de acceso del interesado, de rectificación, de supresión (“el derecho al olvido”), a la limitación del tratamiento, a la portabilidad de los datos, de oposición.
Información adicional	Se facilita en la siguiente tabla

En..... a.....de.....de 202....

EL PETICIONARIO
Fdo:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 12 / 22
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/007381	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0410531
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:
Responsable del tratamiento de sus datos: Identidad: Dirección General de Medio Natural y Paisaje Contacto: Dirección (Prado Viejo 62 bis- Logroño) Correo electrónico: forestal@larioja.org Delegado de protección de datos: Identidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente. Contacto: Avda de la Paz 8-10 26071 Logroño, La Rioja Correo electrónico: dpd.agricultura@larioja.org
Finalidad del tratamiento de sus datos: Gestión de ayudas para acciones de fomento del sector forestal privado Tiempo de conservación de sus datos: 5 años
Legitimación para el tratamiento de sus datos: Artículo 6 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD), en concreto, con relación a los siguientes apartados; a) Consentimiento del interesado para los fines específicos. c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; La cesión de datos a terceros, que no tienen naturaleza de Administración Pública, estará justificada, en todo caso, en el consentimiento expreso del interesado.
Destinatarios de las cesiones: A) Administraciones Públicas, entre otras, las siguientes: • Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente
Derechos: “Cualquier persona tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos así como solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles dirigiéndose de forma presencial a las oficinas de registro o telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica https://www.larioja.org/derechoslopd Puede presentar una reclamación ante la Agencia española de Protección de Datos. Más información en www.aepd.es

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE MEDIO NATURAL Y PAISAJE
 Código DIR3: A1701463

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 13 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/007381	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0410531
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			



ANEXO II

COMUNICACIÓN DE FINALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS

EXPEDIENTE:

BENEFICIARIO:

CIF:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

Con relación al expediente de referencia, relativo a las ayudas para acciones de fomento del sector forestal privado en la Comunidad Autónoma de La Rioja,

COMUNICO:

- ☐ Que se han ejecutado **TOTALMENTE** los trabajos objeto de las ayudas
- ☐ Que se han ejecutado **PARCIALMENTE** los trabajos objeto de las ayudas, no habiéndose realizado los siguientes rodales:

ACTUACIÓN	CAUSA

- ☐ Que **NO** se han ejecutado los trabajos objeto de las ayudas.

ACTUACIÓN	CAUSA

En..... a..... de..... de 202....

EL PETICIONARIO

Fdo:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE MEDIO NATURAL Y PAISAJE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 14 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/007381	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0410531
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			



ANEXO III

CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO DE LOS TERRENOS A LA SOLICITUD DE AYUDAS PARA ACCIONES DE FOMENTO DEL SECTOR FORESTAL PRIVADO

DATOS DEL SOLICITANTE:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL NIF/CIF.....

DOMICILIO.....Nº.....

MUNICIPIO.....PROVINCIA.....CP.....

DATOS DE LOS TERRENOS OBJETO DE ACTUACIÓN:

Municipio	Polígono	Parcela	Recinto SIGPAC	Superficie SIGPAC (ha)	Régimen de tenencia

DATOS DEL PROPIETARIO:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

NIF/CIF (Obligatorio adjuntar fotocopia).....

DOMICILIO.....Nº.....

MUNICIPIO.....PROVINCIA.....CP.....

Como propietario de las parcelas relacionadas, doy la conformidad a la solicitud de ayudas para acciones de fomento del sector forestal privado presentada por el solicitante arriba indicado ante la **Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía** del Gobierno.

Tanto el solicitante de la ayudas como el propietario de las parcelas relacionadas, declaran que todos los datos expresados son verdaderos y que no se han solicitado otras ayudas incompatibles para la misma actividad.

En....., a de de 202.....

EL SOLICITANTE

EL PROPIETARIO

Fdo:

Fdo:

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/007381	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0410531
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

ANEXO IV

CUADERNO DE GESTIÓN DE CHOPERAS

DATOS DEL SOLICITANTE:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.....NIF/CIF.....
DOMICILIO.....Nº.....
MUNICIPIO.....PROVINCIA.....CP.....

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA/S PARCELA/S:

ID PARCELAS ¹	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO SIGPAC	SUPERFICIE SIGPAC (ha)	PROPIETARIO	DATOS DE LA PLANTACIÓN				
							AÑO PLANTACIÓN	MÉTODO DE PLANTACIÓN	CLON	MARCO	Nº ÁRBOLES

¹ Asignar un número correlativo, agrupando las parcelas con un mismo manejo

RELACIÓN DE INTERVENCIONES REALIZADAS:

ID PARCELAS	AÑO	ACTUACIÓN (laboreo, riego, poda o tratamiento fitosanitario)	FECHA DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE (€) ²

² Reflejar el importe cuando los trabajos hayan sido contratados a terceros. Se deberán adjuntar las correspondientes facturas en las que aparecerán los polígonos y parcelas objeto de la actuación.

ID PARCELAS	AÑO	ACTUACIÓN (laboreo, riego, poda o tratamiento fitosanitario)	FECHA DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE (€) ²

ID PARCELAS	AÑO	ACTUACIÓN (laboreo, riego, poda o tratamiento fitosanitario)	FECHA DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE (€) ²

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/007381	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0410531
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

ANEXO
IMPORTES Y CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

Línea 1. Choperas

Actuación	Características	Importe Ayuda (€/ha)	Código
Plantación de choperas de primer turno	Superficial	1.400	1.1
	Raíz profunda	2.100	1.2
Plantación de choperas de segundo o sucesivos turnos	Superficial	1.890	1.3
	Raíz profunda	2.590	1.4
Pago del 7º año		1.400 (*)	1.5

(*) Para las plantaciones que cumplan el 7º año desde la plantación en 2024 se establece un importe de 300 (€/ha), entendiéndose que el resto del importe se ha percibido durante la vigencia de la anterior orden reguladora de este tipo de ayudas.

Actuación	Características	Importe Ayuda (€/ud)	Código
Protección frente a fauna silvestre	Ungulados (*)	1	1.6
	Castor (**)	5	1.7

(*) Consistirá en un protector de plástico que envuelva por completo el plantón hasta una altura mínima de 1,2 m. Serán susceptibles las choperas plantadas en el mismo año que la convocatoria.

(**) Consistirá en un protector de malla electrosoldada de 13x13 mm de luz, 0,9 mm de diámetro de alambre que envuelva por completo el plantón hasta una altura mínima de 1 m.

Los soportes del protector serán al menos 2 varillas corrugadas de hierro que irán hincadas al suelo al menos 20 cm, con atado en un punto por varilla.

Serán susceptibles de subvención las 2 primeras filas de cada parcela colindante con cauce.

Línea 2. Tratamientos selvícolas en masas de frondosas y/o coníferas

Actuación	Características			Importe Ayuda (€/ha)	Código
Clareos (*)	Densidad	< 1.000 pies/ha		700	2.1.1
		> 1.000 pies/ha		840	2.1.2
Resalveos (**)	Densidad	< 1.250 pies/ha		750	2.2.1
		> 1.250 pies/ha		890	2.2.2
Podas (***)	Densidad	< 1.000 pies/ha		250	2.3.1
		> 1.000 pies/ha		300	2.3.2
Eliminación mecanizada de restos procedentes de tratamientos selvícolas (****)	Según informe técnico			420	2.4
Desbroces (*****)	Mecanizado	Densidad	Baja	300	2.5.1
			Media	375	2.5.2
			Alta	475	2.5.3
	Manual	Densidad	Baja	1.750	2.6.1
			Media	2.100	2.6.2
			Alta	2.625	2.6.3

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 20 de 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/007381	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0410531	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejera				
2				

(*) Consistirá en el apeo (desrame y troceado) y desembosque de los pies y la poda de la masa remanente hasta una altura de 1,75 metros del árbol. Densidad mínima de la masa: 750 pies/ha.
 (**) Consistirá en el apeo (desrame y troceado) y desembosque de los pies y la poda de la masa remanente hasta una altura de 1,75 metros del árbol. Densidad mínima de la masa: 1000 pies/ha.
 (***) Consistirá en la eliminación de las ramas de todos los pies de la masa hasta una altura de 1,75 metros del árbol. Densidad mínima de la masa: 750 pies/ha.
 (****) Únicamente podrá solicitarse en el caso de realizar actuaciones de clareos o resalveos.
 (*****) El cálculo de la densidad se realizará según establece el artículo 5 de la Orden STE/8/2022, de 1 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la eliminación de combustibles leñosos para la prevención de incendios forestales en La Rioja.

Línea 3. Medidas en apoyo a la regeneración natural

Actuación	Importe Ayuda (€/ud)	Código
Colocación de protectores tipo cactus (*)	46	3

(*) Consistirá en una jaula protectora espinosa fabricada en hierro acerado galvanizado, grosor de alambre 2,4 mm. Dimensiones 1600 mm X 1000 mm. Altura 1000 mm. Diámetro exterior 350 mm. Las espinas serán equidistantes a 5cms y luz máxima de 50cm².

Los soportes de la jaula serán tres varillas corrugadas de 10mm de grosor y 1,5 m de longitud que irán hincadas al suelo 50 cm, con atado en dos puntos por varilla y 5 puntos para el cierre de la malla.

Terrenos susceptibles de subvención: terrenos de libre disposición con Fracción de Cabida Cubierta inferior al 20% que presenten regenerado natural de encina, quejigo o rebollo, con una altura total del regenerado de 1,5 m o inferior.

La distancia mínima entre protectores será de 10 m, máximo de 30 unidades/ha o fracción. Las unidades de protectores finalmente colocadas serán remitidas en formato gpx.

Línea 4. Construcción y mejora de vías forestales

Actuación	Características		Importe Ayuda (€/km)	Código
Construcción de nuevas vías forestales (*)	Llano	Tierra	700	4.1.1
		Tránsito	1.050	4.1.2
		Roca	1.400	4.1.3
	Ondulado	Tierra	1.750	4.1.4
		Tránsito	2.100	4.1.5
		Roca	2.450	4.1.6
	Accidentado	Tierra	2.800	4.1.7
		Tránsito	3.150	4.1.8
		Roca	3.500	4.1.9
Mejora de vías forestales existentes (**)			450	4.2

(*) La construcción de vías de saca o vías de penetración a zonas de alto riesgo de incendios forestales, con un ancho máximo de excavación de 5 metros y provistas de cuneta.

(**) Las ayudas de mejora se podrán conceder, como máximo, cada 10 años.

Línea 5. Construcción de puntos de agua

Actuación	Características	Importe Ayuda (€/ud)	Código
Construcción de puntos de agua	Sin depósito de hormigón	600	5.1

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 21 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/007381	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0410531
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

	Con depósito de hormigón	2.000	5.2
--	--------------------------	-------	-----

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 22 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/007381	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0410531	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Consejera			
2				